INFORME LABORAL - COMERCIAL

PERÍODO: Diciembre de 2020

Sociedad de Acopiadores de Granos
de la Provincia de Córdoba

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail: **legales@acopiadorescba.com**

30 de Diciembre de 2020 – CIRCULAR Nº 1242 - Verde
La presente circular se encuentra en la página Web www.acopiadorescba.com

Sumario:

En el presente informe detallamos la situación en que se encuentran los principales convenios salariales aplicables a los trabajadores que habitualmente son contratados en las plantas de acopios y en actividades relacionadas.
Asimismo, en el ámbito comercial, en lo relativo a la contratación de fletes, publicamos el último cuadro tarifario orientativo aprobado por el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

1) Salarios para el Personal de Plantas de Acopio y Actividades Relacionadas.

- Comercio Rama Cerealera CCT Nº 130/75:

Se encuentra vigente el acuerdo salarial de fecha 18 de Noviembre de 2020, por medio del cual se estableció un incremento salarial en los siguientes términos:

- Los $ 4000 y $ 2000 que se venían abonando en virtud del Decreto Nº 14/2020 y del último acuerdo paritario pasan a integrar los básicos de convenio.

- Con los salarios del mes de Noviembre de 2020 se debe abonar la suma de $ 10.000, en carácter de "Suma No Remunerativa por Única Vez con Carácter Extraordinario, Acuerdo Paritario 2020/2021".

- Además se acordó un incremento del 27 %, el cual se abonará en forma escalonada a partir del mes de Noviembre de 2020. (Base sobre la que se aplican los incrementos = Básico de Noviembre + $4000 + $ 2.000).

El mencionado incremento se implementará, sobre dicha base, de la siguiente manera:

a.- 9 % sobre los salarios del mes de Noviembre de 2020.

b.- 6 % sobre los salarios del mes de Diciembre de 2020.

c.- 6 % sobre los salarios del mes de Febrero de 2021

d.- 6 % sobre los salarios del mes de Abril de 2021.

http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/empleados-de-comercio-rama-cerealera-incremento-salarial-2

- U.R.G.A.R.A. CCT Nº 574/2010:

El día 19 de Octubre de 2020 se firmó el Acta por medio de la cual se arribó al nuevo acuerdo paritario, estableciéndose las nuevas pautas salariales aplicables al período comprendido entre el 1º de Julio de 2020 y el 30 de Junio de 2021.

Destacamos que el nuevo acuerdo salarial se aplicará en forma escalonada, en los términos y condiciones que se detallan en el Acta Acuerdo.

http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/urgara/u-r-g-a-r-a-incremento-salarial

- U.A.T.R.E. Ley Nº 26.727 – D.R. Nº 301/2013:

a - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *"Manipulación y Almacenamiento de Granos"*, en el ámbito de la Provincia de Córdoba, se publicó el día 21 de Diciembre de 2020 la Resolución Nº 158/2020 con vigencia a partir del 1° de Diciembre de 2020 y del 1º de Enero de 2021, hasta el 29 de Febrero de 2021.

http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatre/cordoba/remuneraciones-minimas-para-el-personal-ocupado-en-tareas-de-manipulacion-y-almacenamiento-de-granos-7

b - Para los trabajadores rurales *"Permanentes de Prestación Continua"*, en el

ámbito de todo el País, se publicó el día 08 de Octubre de 2020 la Resolución Nº 94/2020 estableciendo nuevas remuneraciones, de implementación escalonada, a partir del 1º de Julio de 2020 y del 1º de Noviembre de 2020, hasta el día 31 de Julio de 2021.

http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/uatre/personal-permanente/remuneraciones-minimas-para-el-personal-permanente-de-prestacion-continua-ley-no-26-727-5

c - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *"Conductor Tractorista, Maquinista de Máquinas Cosechadoras y Agrícolas"* que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 05 de Noviembre de 2020 la Resolución Nº 122/2020 con vigencia a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1º de Noviembre de 2020, hasta el 31 de Julio de 2021.

http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-no-122-2020

d - Para los trabajadores ocupados en la actividad de *"Aplicación de Fitosanitarios"*, en el ámbito de todo el país, se publicó el día 05 de Noviembre de 2020 la Resolución Nº 123/2020 con vigencia a partir del 1° de Julio de 2020 y del 1º de Noviembre de 2020, hasta el 31 de Julio de 2021.

http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/salarios-trabajadores-rurales-resolucion-n0-123-2020

e – Asignación Extraordinaria No Remunerativa.

Se fija una asignación extraordinaria no remunerativa de $ 10.000, para el personal que se desempeña en las actividades avícola, porcina, conductor tractorista maquinista de maquinas cosechadoras y agrícolas que se desempeñen exclusivamente en las tareas de recolección y cosecha de granos y oleaginosas, aplicación de productos fitosanitarios, y el personal permanente de prestación continua comprendido en el régimen de trabajo agrario, instituido por la Ley Nº 26.727, en el ámbito de todo el País, la cual se abonará en tres cuotas.

http://www.acopiadorescba.com/content/circulares-digitales/temas-laborales/trabajadores-rurales-resolucion-no-200-2020

2) Choferes Camioneros CCT. Nº 40/89.

a.- Con fecha 07 de Agosto de 2020 se firmó el acuerdo paritario por medio del cual se dispuso un incremento salarial escalonado, el que se implementará de la siguiente manera: 8 % para el mes de Agosto de 2020, 7 % para el mes de Octubre de 2020, 8 % para los salarios del mes de Febrero de 2021 y un 7 % sobre los salarios del mes del mes de Abril de 2021. Todos los porcentajes indicados se aplicarán sobre los salarios vigentes al 30 de Junio de 2020.

- Escala salarial vigente desde el 1º de Octubre de 2020 hasta el 31 de Enero de 2021:

http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/laboral/tablas-salariales/camioneros/escala-salarial-de-choferes-a-partir-del-mes-de-octubre-de-2020

3) Tarifa Orientativa para el Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba.

- El día 08 de Octubre de 2020 el Consejo de Transporte Automotor de Carga Agropecuaria de la Provincia de Córdoba actualizó la *"Tarifa Orientativa"* provincial del transporte de carga agropecuaria.
La nueva "Tarifa Orientativa" entró en vigencia a partir del día 09 de Octubre de 2020.

http://www.acopiadorescba.com/content/compendios/transporte-1/tarifas-orientativas/provincia-de-cordoba/cuadro-tarifario-para-el-transporte-de-carga-agricola-de-la-provincia-de-cordoba-9

4) Emergencia Sanitaria - COVID-19:

- Recomendamos repasar la normativa y recomendaciones publicadas en nuestras Circulares.

Todas las tablas salariales, acuerdos y actas también las puede consultar en nuestra página web www.acopiadorescba.com en la Sección Compendios Laboral y/o Comercial según corresponda, como así también en la Sección Circulares.

Ab. Mariano Perosio.
Legales.
Mail: legales@acopiadorescba.com
Tel: 0351-4229802 – 4284335
Rosario de Santa Fe 231 – 3° Piso – Oficina 7 – X500ACE – Córdoba – Argentina.
www.acopiadorescba.com